

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

El Centro Morelense de las Artes, en cumplimiento al ACUERDO CMA/A-4/SO06/30-10-24 emitido en la Sexta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Centro Morelense de las Artes, de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48 y 49, 60 y demás aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y, en ejercicio de las facultades conferidas en términos de lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley que crea el Centro Morelense de las Artes y, 22 y 25 del Estatuto Orgánico de dicho Organismo Público Descentralizado, en carácter Rectora del Centro Morelense de las Artes, se convoca a los concursantes invitados a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número CMA-002-2024, referente a la **contratación del servicio de dispersión por concepto de vales de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.**

B A S E S D E I N V I T A C I O N

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN		
1	Definiciones.....	3
2	Convocante, área contratante, área solicitante, área Técnica y administración del contrato.....	4
3	Medio de participación, carácter y plazos de la invitación.....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	5
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursantes invitados	6
9	Aspectos adicionales.....	6
CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR		
10	Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.....	7
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los servicios	8
12	De la garantía de los servicios.....	9
CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES		
13	Aspectos generales de las propuestas	9
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	10
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	11
16	Propuesta técnica	11



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

17	Propuesta económica	15
18	Preferencia en igualdad de condiciones	16
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	16
20	Junta de aclaraciones	16
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..	17
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	18
23	Del acto de fallo	19
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	19
CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS		
25	De las garantías legales.....	20
26	Del contrato	21
27	De las modificaciones al contrato.....	24
28	Penas por incumplimiento.....	24
29	Rescisión de los contratos.....	24
30	Condiciones de pago y precio	24
31	Del anticipo	25
CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
32	Invitación desierta.....	25
33	Cancelación de la invitación.....	25
34	Suspensión temporal de una invitación.	26
CAPITULO SEXTO. SANCIONES		
35	Sanciones.....	26
36	Inconformidades y controversias.....	27
ANEXOS		
	Anexo 1 Anexo Técnico	28
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	31
	Anexo 3 Modelo de contrato	32
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones	57
	Oferta Económica.....	83



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos de las presentes Bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de las Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	Centro Morelense de las Artes.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría Administrativa
ÁREA TÉCNICA	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIOS	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con los Organismos Públicos Descentralizados.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Aquella en la cual, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley y 47 fracción VI del Reglamento, únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y los servicios a contratar, cuenten por lo menos con

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

un cincuenta por ciento de contenido nacional (reformado 65%), considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es el Centro Morelense de las Artes, con dirección en Avenida José Ma. Morelos número 263, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 7773128513.
- 2.2. Área solicitante: Secretaría Administrativa del Centro Morelense de las Artes.
- 2.3. Área Técnica y Administrador del contrato: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro Morelense de las Artes.

3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN, CARÁCTER Y PLAZOS DE LA INVITACIÓN:

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: Nacional, en relación a lo previsto en el artículo 38 Fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos normales** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad por lo previsto por el artículo 47 fracción V de la Ley.

4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2024**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 29 y 35 de la Ley.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

5.2. En la presente invitación la oferta económica de los servicios se hará en **moneda nacional**, conforme lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

6. PROGRAMA DE ACTOS:

6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas del Centro Morelense de las Artes, con dirección en Avenida José Ma. Morelos número 263, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 7773128513, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	20 de noviembre de 2024	Hasta las 18:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2024	15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	26 de noviembre de 2024	15:00 horas
Fallo.	27 de noviembre de 2024	13:00 horas

6.2. La firma del contrato respectivo entre el Centro Morelense de las Artes y el concursante adjudicado se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los Artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento en cita.

7. CONSULTA DE LAS BASES

7.1. Esta invitación se entregará a las personas físicas o morales invitados a participar a partir del día **veinte de noviembre de dos mil veinticuatro**, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.

7.2. La consulta se podrá realizar en el Centro Morelense de las Artes, con dirección en Avenida José Ma. Morelos número 263, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 7773128513, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento. La convocante notificará la invitación mediante correo electrónico, para lo cual, los concursantes invitados deberán de enviar el acuse de recibido de las presentes Bases al correo electrónico recursos.materiales@cma-morelos.edu.mx.

7.4. Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico del Centro Morelense de las Artes disponible para consulta a partir del día **diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, en www.cmamorelos.edu.mx

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

8. DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana invitadas por el Centro Morelense de las Artes y los **servicios a contratar**, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los **servicios** requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen **con los bienes y servicios a contratar** objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley y 21 quinquenales del reglamento.

9. ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Centro Morelense de las Artes cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la partida detallada en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los servicios objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar los servicios adquiridos a nombre del el Centro Morelense de las Artes, RFC CMA0907029C4, Avenida José Ma. Morelos, número 263, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- 9.7. El concursante se compromete a 1) guardar y mantener dicha información bajo su resguardo y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio ningún tipo de información que contenga datos con motivo de la realización del objeto del presente concurso, tenga o no, relación directa con el mismo, 2) sólo podrá utilizarla para efectos de las obligaciones contenidas en las presentes Bases, por lo que en ningún momento se le transmite su titularidad; 3) no reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total la información proporcionada derivada del presente concurso; 4) no utilizar la “información” proporcionada para fines propios.

CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

- 10.1. El área solicitante requiere la adquisición de los servicios, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

ANEXO TÉCNICO 1

Partida	Descripción del servicio
Única	Servicio de dispersión por concepto de vales de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

➤ **VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO 1**

- 10.2. La presente invitación será adjudicada por **PARTIDA ÚNICA**, al concursante que ofrezca los servicios referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por el área solicitante.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el Anexo Técnico 1 de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el Anexo Técnico 1, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. Se deberán entregar catálogos técnicos o folletos originales debidamente referenciados de los renglones de la partida única. La presentación de los catálogos o folletos serán evaluados en el Dictamen Técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación.
- 10.6. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, los servicios deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 11.1. El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos los bienes que se requieran para la prestación de servicios, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras de los servicios hasta el lugar y total entrega de los mismos.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere que los servicios se realicen en el Centro Morelense de las Artes. Avenida Morelos 263, Col. Centro, C.P. 62000. Cuernavaca.
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, los servicios requeridos se entregarán en los siguientes plazos:

Descripción	Fecha
Entrega del importe total a dispersar de \$902,190.30 (Novecientos dos mil ciento noventa pesos 30/100 m.n.) y pago del servicio por parte del Centro Morelense de las Artes.	28 de noviembre de 2024
Entrega de tarjetas electrónicas al personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos.	28 de noviembre de 2024
Primera dispersión por un importe de \$ 639, 301.21 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos un Pesos 21/100 M.N.), Segunda dispersión por un importe de \$ 262,889.09 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 09/100 M.N.)	29 de noviembre de 2024 06 de diciembre de 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

-
- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la supervisión y recepción de los servicios será por conducto del personal facultado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5. Para todos los efectos legales, se entenderá **que los servicios** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

12. DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

12.1. Los servicios ofertados deberán contemplar una **garantía del proveedor** de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo 1, a partir de la fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a satisfacción del área técnica o área requirente.

12.2. En caso de que existan diferencias entre los servicios solicitados y los pactados mediante el contrato, el área requirente queda facultada para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada del área requirente, por lo que el concursante adjudicado estará obligado a prestar los servicios en su totalidad o en las etapas en las que no se cumplió, sin costo alguno para el área solicitante, dicha reposición se hará en los lugares que indique el área requirente, en un plazo que no exceda de diez días hábiles a partir de la notificación o solicitud de reposición.

12.3. La garantía que se refiere el punto **12.1.** de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

14.4. La fianza del cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la conclusión del contrato y podrá cancelarse únicamente por autorización de la convocante

CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

13.3. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.

13.4. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

- 13.5. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.6. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto **6.1.** de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos **8.4., 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2., 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4., 17.7 y 17.6** y demás aplicables de las bases.
- 13.7. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE.

- 14.3. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
 - a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
 - b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
 - c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

-
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
 - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.4. No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero este sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento

15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.3. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.4. La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados**, identificados como **sobre “A” que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre “B” que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.5. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

16. PROPUESTA TÉCNICA

- 16.3. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre “A”** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.4. El **Sobre “A”** deberá contar con la siguiente información y documentación:
 - A)** Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los **servicios** que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante y firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

-
- B) Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38 fracción I de la Ley.
 - C) Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
 - D) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el concursante a quien se le adjudique **la partida única**, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto **9.3.** de las bases.
- G) Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **de los servicios** que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.5** de las bases.
- H) Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.
- I) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

-
- J) Carta en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT**, consistente en la Opinión Positiva de Cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días** naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo, en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.**

En caso de que el concursante que resulte adjudicado no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, la convocante no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley.

Asimismo, la convocante remitirá a la Secretaría de la Contraloría, la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al concursante con adjudicación.

- M) Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la Opinión Positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, esta deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/10.7.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante e Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Reglamento Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.

- N) Carta compromiso donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

de cumplimiento, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, adjuntando el documento.**

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la institución referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal de Contribuyente.

- O) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los **servicios** objeto de las presentes bases de invitación
- P) Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- R) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**
- S) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**
- T) Carta de ausencia de conflicto de interés.
- U) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que ha cumplido con lo dispuesto en las reglas 3.3.1.18; 3.3.1.19 y 3.3.1.22., de la Resolución Miscelánea Fiscal, así como con el PADRÓN DE EMISORES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA AUTORIZADOS por el SAT.
- V) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a no divulgar la información personal de los trabajadores administrativos del Centro Morelense de las Artes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación.**

- 16.5. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 16.6. Estos documentos deberán de estar dirigidos al Centro Morelense de las Artes, en atención a la Rectoría del CMA, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en original en cada una de las hojas, por el representante legal.

17. PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.3. El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los servicios que integren su oferta señalada por partidas o conceptos en términos del Anexo Técnico 1.
- 17.4. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del concursante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.5. Los concursantes deberán en su propuesta económica, señalar el precio unitario, el cual deberá ser fijo, en moneda nacional, por la partida única, señalando el subtotal, IVA, total del monto y acorde al anexo técnico, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

PARTIDA ÚNICA	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1							

El servicio iniciará de conformidad a lo establecido en la vigencia del contrato.

- 17.6. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto **17.3.** o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.7. Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, **será descalificado.**
- 17.8. La omisión del documento señalado en el punto **17.2.** respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.3. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con discapacidad o a la empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.4. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte servicios que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.3. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.4. Presentación de muestras físicas. NO APLICA.

20. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.3. La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.4. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **22 de noviembre de 2024**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto **2.1.** o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica recursos.materiales@cma-morelos.edu.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3128513; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.5. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.3. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.4. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.5. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre “A”** y la propuesta económica, **sobre “B”**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.6. Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 24 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.

Posteriormente se realizará la apertura del **sobre “A”** de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.
- 21.7. El sobre **“B”** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.1,17.2.,17.3,17.4,17.5 y 17.6;** acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.8. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.9. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.10. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.11. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y el 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de la misma.

- 21.12. Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.3. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo.
- 22.4. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **14.1**, de las bases
 2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.5. En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.6. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.7. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23. DEL ACTO DE FALLO

- 23.3. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.4. La firma del contrato respectivo entre el Centro Morelense de las Artes y el concursante adjudicado se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al concursante el fallo, por lo que él concursante adjudicado deberá de entregar en un plazo máximo de **1 día(s) hábil(es)** posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar el contrato respectivo en tiempo y forma:
- a) Acta Constitutiva
 - b) Poder Notarial
 - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
 - d) Comprobante de domicilio reciente
 - e) Registro Federal de Contribuyentes
 - f) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT no mayor a 30 días naturales, debiendo haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.
 - g) Constancia de Situación Fiscal SAT
 - h) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (INE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
 - i) Constancia de situación del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales.
 - j) Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en material de Seguridad Social de conformidad con el acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato expedida por una Institución Mexicana de Fianzas Autorizadas, en favor del Centro Morelense de las Artes, o billete de depósito por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite doce meses forzosos).

24. CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- 24.3. Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de los **Servicios** objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante, se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO. - DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.3. La garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Centro Morelense de las Artes o billete de depósito, por el **20%** (veinte por ciento) del monto total de calculado sobre el importe total de la dispersión, que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- 25.4. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Centro Morelense de las Artes;
 - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.5. La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

interrupción de entrega de “LOS SERVICIOS”, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de “EL PROVEEDOR”, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a “EL CENTRO” o a terceros con motivo de las omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”.

- 25.6. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.7. Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de los SERVICIOS, cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

26. DEL CONTRATO.

- 26.3. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las Bases se adjunta el modelo de Contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Centro Morelense de las Artes y el concursante que resulte adjudicado.
- 26.4. El Centro Morelense de las Artes, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 26.5. Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto **2.1**.
- 26.6. Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto **2.1**., siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.7. El concursante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Centro Morelense de las Artes la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.8. El concursante adjudicado, de conformidad con la disposición del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el que establece “...las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

el plazo de quince días naturales haya sido generada..."; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.

- 26.9. Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DI R, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, .. .".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.D IR, se reitera que " ... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

26.8 El concursante adjudicado, que no cuenten registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la Instituciones antes referidas, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de ambas instituciones, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.

26.9 El concursante adjudicado, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.25 y 2.1.29 relativas a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público": "... En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.) ...".

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

26.10 El concursante adjudicado, está de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021. En el caso que corresponda.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

26.11. El concursante adjudicado recibirá la relación de los nombres y montos a dispersar, correspondientes al personal administrativo del Centro Morelense de las Artes, obligándose a cumplir lo dispuesto en la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

27.3. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante el suministro podrá solicitar el incremento de las cantidades de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento sobre el monto de dispersión. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28. PENA POR INCUMPLIMIENTO

28.3. En caso de incumplimiento DEL SERVICIO no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3% del valor total calculado sobre el importe total de la dispersión**, por cada día natural de incumplimiento calculado sobre el importe total de la dispersión de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del contrato presentada, pena que deberá ser depositada en las oficinas del Centro Morelense de las Artes.

29. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

29.3. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

29.4. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los SERVICIOS originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al BIEN suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

30.3. En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

personal facultado por la convocante, y recibo correspondiente, para que la convocante, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.

- 30.4. Se realizará el pago en una sola exhibición, para lo cual se deberá entregar las facturas originales con la descripción de los servicios y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC CMA0907029C4, Centro Morelense de las Artes, según lo referido en el 2.1 de las Bases, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la entrega de los servicios objeto del presente contrato.
- 30.5. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. DEL ANTICIPO.

- 31.1 Para este procedimiento, no se otorgará anticipo.**

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32. INVITACIÓN DESIERTA

- 32.3. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
 - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
 - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.4. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

33. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 33.3. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación.

- 33.4. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los SERVICIOS suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.5. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

34. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

- 34.3. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.4. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

35. SANCIONES.

- 35.3. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.4. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
 - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
 - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

-
- 35.5. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- Quando los SERVICIOS no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - Quando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - Quando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
 - Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.3. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.4. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.5. Las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.6. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de noviembre de 2024.

LA CONVOCANTE

Mtra. Natalí Sánchez Ríos.
Rectora del Centro Morelense de las Artes

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ANEXO TÉCNICO 1

Servicio de dispersión por concepto de vales de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

PARTIDA ÚNICA

Servicio de dispersión por concepto de vales de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
A	Comisión por el servicio de dispersión por concepto de vales de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, equivalente al monto total a dispersar de \$902,190.30 (Novecientos dos mil ciento noventa pesos 30/100 m.n.)	Porcentaje (%)	1
B	Suministro y entrega de tarjetas electrónicas de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos	Pieza	59

Realización del servicio: Centro Morelense de las Artes. Av. Morelos 263, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de conformidad al siguiente calendario:

Descripción	Fecha
Entrega del importe total a dispersar de \$902,190.30 (Novecientos dos mil ciento noventa pesos 30/100 m.n.) y pago del servicio por parte del Centro Morelense de las Artes.	28 de noviembre de 2024
Entrega de tarjetas electrónicas al personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos.	28 de noviembre de 2024
Primera dispersión por un importe de \$ 639, 301.21 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos un Pesos 21/100 M.N.), Segunda dispersión por un importe de \$ 262,889.09 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve pesos 09/100 M.N.)	29 de noviembre de 2024 06 de diciembre de 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Grado de contenido nacional: La que determine el proveedor

Condiciones de pago: Una sola exhibición correspondiente al monto total a dispersar y la comisión por el servicio de dispersión por concepto de vales de despensa, posterior a la celebración del contrato respectivo.

Condiciones comerciales sobre la garantía de las tarjetas electrónicas:

1. Tarjeta con chip de seguridad con firma de empleado.
2. Medios y especificaciones de seguridad para su identificación y uso.
3. Administración de saldos en línea, en esquema similar al de las tarjetas de débito, con respaldo informativo integrado.
4. Utilizable como medio de pago, sin posibilidad de retirar efectivo.
5. Consulta de saldos vía telefónica las 24 horas del día y los 365 días del año sin cobro de comisión.
6. Manejo de saldos acumulables, sin fecha de vencimiento.
7. Cobertura en los establecimientos comerciales de mayor importancia en el país.
8. La aceptación de Vale de despensa electrónico en los establecimientos bajo las mismas condiciones de venta que ofrezcan al público en general, sin limitación o restricción en cuanto a las mercancías seleccionadas por los usuarios.
9. Incluye listado de centros comerciales en los cuales es aceptada la tarjeta personalizada.
10. Recibida durante los días y horas en que las unidades de venta se encuentren operando, inclusive en ventas nocturnas y otras de índole especial.
11. Las ofertas y promociones se otorguen en igualdad de circunstancias y condiciones al público en general.
12. Atención de usuarios del vale electrónico de despensa reciben la misma atención y facilidades que se ofrezcan al público en general.
13. Manejo de una tarjeta adicional sin costo por trabajador a solicitud expresa de este, así como su cancelación en el momento que lo solicite.
14. Activación inmediata de la tarjeta, por alta del empleado.
15. Desactivación inmediata de la tarjeta, después de que el usuario reporte a la empresa el extravío o robo de la misma.
16. Reposición de la tarjeta sin costo para el empleado en el menor tiempo posible, en caso de robo o extravío.
17. Reexpedición de tarjetas deterioradas o vencidas con cargo a la empresa emisora.
18. Proporciona reporte sobre los montos asignados a cada una de las tarjetas, así como la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito a cada trabajador o beneficiario y la integración del importe total entregado para su depósito, en cada ocasión que se aplique dispersión.
19. Especificaciones. banda magnética, panel de firma autógrafa, denominación social del emisor, holograma MasterCard, dígitos de seguridad, Código QR e Identificador de seguridad

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

La **garantía** relativa al cumplimiento del servicio, será mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Centro Morelense de las Artes o billete de depósito, por el **20%** (veinte por ciento) del monto total de calculado sobre el importe total de la dispersión.

Aspectos a considerar: La realización del servicio de dispersión por concepto de vales de despensa se realizará conforme el listado de empleados y montos asignados para cada uno, proporcionado por el Centro Morelense de las Artes, bajo el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como los plazos establecidos para cada dispersión.

Vigencia de la cotización: 30 días naturales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ANEXO 2

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
Presente.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: <u>(Persona física o moral)</u>		
N° de invitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		Colonia:
_____		_____
Delegación o Municipio: _____		
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos: Fax:		
Correo _____	electrónico: _____	
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):		
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

**ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPERSIÓN DE LA DESPENSA FAMILIAR PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA NATALÍ SÁNCHEZ RÍOS, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, ASISTIDA POR EL LIC. MARIO JORGE CRUZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO”, Y POR LA OTRA PARTE _____, QUIEN EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL _____, A QUIEN EN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo identificado con el número **CMA/A-5/SE02/23-03-2022**, de fecha 23 de marzo de 2022 aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Descentralizado, se determinó lo siguiente:

“...ACUERDO: LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL OTORGAMIENTO DE DESPENSA FAMILIAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CMA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS...”

II. Mediante acuerdo **CMA/A-6/SO02/20-04-2022**, de fecha 20 de abril de 2022 de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro Morelense de las Artes; se aprobó lo siguiente:

“...ACUERDO: LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZAN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN DE DESPENSA FAMILIAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CMA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO CMA/A-5/SE02/23-03-22 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022 APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES PARA EJECUTARSE EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO...”

III. En acuerdo número **CMA/A-4/SO06/30-10-24**, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido en la Sexta Sesión Ordinaria del Órgano Máximo de “EL CENTRO”, se emitió la siguiente determinación:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO **CMA-002-2024**

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

“...ACUERDO: LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA DESPENSA FAMILIAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, APROBADA PARA EL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES POR ACUERDO CMA/A-6/SO02/20-04-22 DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DISPERSE A TRAVÉS DE VALES DE DESPENSA FÍSICOS O ELECTRÓNICOS. LO ANTERIOR EN APEGO AL ACUERDO CMA/A-5/SE02/23-03-22 APROBADO POR ESTA H. JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.”

IV. Que mediante *Memorándum* número **CMA/DFRH/219/2024** y folio comprometido **144**, de fecha 11 de octubre de 2024, firmado por la **Jessica Margot Figueroa García**, Directora de Finanzas y Recursos Humanos de “EL CENTRO”, se informó al **Lic. Mario Jorge Cruz Roldán**, Secretario Administrativo de “EL CENTRO”, que se contaba con suficiencia presupuestal para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por lo que se cuenta con todos los elementos materiales y formales para dar cumplimiento al objeto del acto jurídico a celebrar.

V. Que el presente Contrato se adjudicó a “EL PRESTADOR” el día _____, del mes _____, del año **dos mil veinticuatro**, derivado del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, aprobado por el fallo emitido en el procedimiento número **CMA-002-2024**, referente a la Contratación del Servicio de Vales de Despensa electrónicos para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en cumplimiento al artículo 54, fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado De Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos a que se refiere el artículo 33, Fracción II, 35, 37, 47 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona moral denominada “_____”, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas requeridas.

Lo anterior, en concordancia con lo precisado en el oficio número **SA/DGPAC/011/2024**, firmado por el **C. Efrén Hernández Mondragón**, Titular de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

DECLARACIONES:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

I. DECLARA “EL CENTRO”:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, dotado de derechos y obligaciones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, conforme a los artículos 46, 47, 55, 56, 58, 61, 62, 67, Fracción I, 79, Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y Acuerdo de Sectorización de diversas Entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos publicado en Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5584, del 28 de febrero del 2018; así como el decreto por el cual se contempla la división de la secretaría de turismo y cultura, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6349, del 30 de septiembre del 2024; cuya creación fue aprobada mediante la Ley que crea a “**EL CENTRO**”.

I.2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley que Crea el Centro Morelense de las Artes, tiene por objeto el transmitir y desarrollar conocimiento en el ámbito de la educación artística, formar graduados y profesionales de excelencia, creativos, críticos y sensibles mediante el empleo de programas estructurados en forma innovadora, actualizados y con metodologías de enseñanza, así como la difusión del arte hacia la comunidad para enriquecer la visión de los habitantes de la región sobre los desafíos de la cultura contemporánea.

I.3. Que en su carácter de Rectora de “**EL CENTRO**”, la **Mtra. Natalí Sánchez Ríos**, cuenta con la suma de facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, Fracción VIII de la Ley que Crea a “**EL CENTRO**”; artículos 5, 6, 22, Fracción I y 65 del Estatuto Orgánico de “**EL CENTRO**” y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, cargo que acredita con la copia de su nombramiento, documental que se adjunta al Contrato como anexo “**A**”.

I.4. Que en su carácter de Secretario Administrativo de “**EL CENTRO**”, el **Lic. Mario Jorge Cruz Roldán**, cuenta con las facultades para asistir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Orgánico de “**EL CENTRO**”; cargo que se acredita con la copia de su nombramiento, documental que se adjunta al presente instrumento jurídico como anexo “**B**”.

I.5. Que requiere de la prestación de “**EL SERVICIO**” que para tal supuesto realice el “**EL PRESTADOR**”, mismos que se describen a mayor abundamiento en la Cláusula Primera del presente acto jurídico.

II. DECLARA “EL PRESTADOR”:

II.1 Que es una persona moral denominada “ _____ ”, constituida bajo las leyes mexicanas y asimismo que no tiene impedimentos legales para ejercer el comercio, tal y como se acredita con la escritura pública número



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

_____ ; documental que se adjunta en copia fotostática al presente instrumento jurídico como anexo "E".

II.2 Que es en este acto se encuentra representada por el C _____, en su carácter de apoderado legal quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato y obligarse en los términos de la Cláusula _____.

Documental que en copia fotostática, se agrega al presente acuerdo de voluntades en su anexo "F".

II.3 Que su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas en términos del poder general a que se refiere la declaración que antecede, no le han sido restringidas y/o revocadas, en forma parcial total, por lo que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y contar con los conocimientos necesarios, así como disponer de la organización, experiencia, profesionalismo y demás recursos técnicos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto del presente. Persona quien se identifica con _____, expedido a su favor por la _____, en el cual consta su fotografía y firma. Documental que en copia fotostática se agrega al presente contrato como anexo "G".

Así mismo que las actividades contempladas en el presente instrumento legal son compatibles con el resto de las actividades que en la actualidad desempeña.

II.4 Que señala como domicilio fiscal en términos de su "*Constancia de Situación Fiscal*", el ubicado en _____; para todos los fines y efectos legales de este contrato. Asimismo, manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: _____. Extremos que se acredita con la documental que en copia fotostática, se adjunta al contrato como anexo "H".

II.5 De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, cronogramas y demás documentos que señalan el modo y los términos para la correcta prestación de "EL SERVICIO" que se contrata en este instrumento, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

II.6 Declara bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este Contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo en los términos referente a la contratación de **“EL SERVICIO”** objeto del presente instrumento.

III.2. Que no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier tipo de vicio del consentimiento que pudiera llegar a invalidar o nulificar total o parcialmente el presente acuerdo de voluntades, ya que ambas partes expresan su voluntad y se obligan libremente con previo conocimiento del contenido de las cláusulas que se vierte en el apartado correspondiente.

III.3. Para efectos de este Contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro Morelense de las Artes, encargada de efectuar las cotizaciones en aras de satisfacer los requisitos establecidos por la ley previo a realizar el requerimiento de la contratación y adjudicación, así como de dar cabal cumplimiento a lo establecido por la **LEY**.
- b) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro Morelense de las Artes, siendo la encargada de vigilar y dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato.
- c) **EL SERVICIO.** La prestación del servicio referente a la dispersión de vales de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes, correspondiente al ejercicio 2024, en cumplimiento al artículo 54, fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado De Morelos, conforme al listado, montos y dispersión que se especifican a mayor abundamiento en las Cláusula Primera y Segunda del presente acuerdo de voluntades.
- d) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

- e) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- f) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Expuesto lo anterior, los contratantes se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. - “EL CENTRO” encomienda a “EL PRESTADOR” y este se obliga a prestar “EL SERVICIO” consistente en la dispersión de vales de despensa electrónicos para el personal de “EL CENTRO”, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por la cantidad total de **\$902,190.30 (Novecientos dos mil ciento noventa pesos 30/100 m.n.)**, de conformidad las siguientes partidas y renglones, así como con las descripciones, presentaciones, montos y tiempos que se especifican a mayor abundamiento en las Cláusula Segunda del presente acto jurídico:

Partida	Renglón	Descripción
ÚNICA	A	Comisión por la Dispersión por el importe total de _____

Partida	Renglón	Descripción
ÚNICA	B	Suministro y entrega de 59 tarjetas de despensa

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO TÉCNICO DE “EL SERVICIO”. - “EL PRESTADOR” se obliga a realizar “EL SERVICIO” apegándose justa, exacta y cabalmente a las descripciones y presentaciones que se indican:

I. Cronograma de actividades.

Inciso	Nombre de la acción, evento o diligencia	Fecha
a)	* Firma del Contrato.	28 de noviembre de 2024
c)	* “EL PROVEEDOR” realiza la entrega de los plásticos a “EL CENTRO” y carga el pedido de saldos.	28 de noviembre de 2024



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

d)	* Transferencia a "EL PRESTADOR" del importe para la dispersión de la despensa familiar.	28 de noviembre de 2024
e)	Primera dispersión por un importe de \$ 639, 301.21 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos un Pesos 21/100 M.N.),	29 de noviembre de 2024
	Segunda dispersión por un importe de \$ 262,889.09 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 09/100 M.N.)	06 de diciembre de 2024

II. Procedimiento de adjudicación y plazos para la entrega de "EL SERVICIO".

- a) El monto total que se deberá de dispersar al personal de "EL CENTRO", es por la cantidad de **\$902,190.30 (Novecientos dos mil ciento noventa pesos 30/100 m.n.)**, mismos que se transferirán en conjunción con el importe por concepto de contraprestación a que se refiere la Cláusula Tercera, a la cuenta bancaria número _____, con número de **CLABE** _____, de la Institución Bancaria denominada _____, a nombre de la persona moral denominada "_____".
- b) El "EL PRESTADOR" se encontrará obligado a efectuar la dispersión en dos momentos, conforme a los montos y temporalidades que a continuación se describen:

b.1) La primera dispersión se realizará el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, por un importe de **\$ 639, 301.21 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos un Pesos 21/100 M.N.)** de conformidad con el listado y montos que se vislumbran en el siguiente cuadro:

b.2) La segunda dispersión se realizará el día seis de diciembre de dos mil veinticuatro, por un importe de **\$ 262,889.09 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 09/100 M.N.)**, de conformidad con el listado y montos que se vislumbran en el siguiente cuadro:

III. Condiciones de entrega de la prestación de "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" de dispersión de vales de despensa electrónicos será bajo las siguientes condiciones:

1. Tarjeta con chip de seguridad con firma de empleado.
2. Contar con medios y especificaciones de seguridad para su identificación y uso.
3. Permitir la administración de saldos en línea, en esquema similar al de las tarjetas de débito, con respaldo informativo integrado.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

4. Deberá utilizarse única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de retirar efectivo.
5. Consulta de saldos vía telefónica las 24 horas del día y los 365 días del año sin cobro de comisión.
6. Manejo de saldos acumulables, sin fecha de vencimiento.
7. Tener cobertura en los establecimientos comerciales de mayor importancia en el país.
8. La aceptación de Vale de despensa electrónico en los establecimientos bajo las mismas condiciones de venta que ofrezcan al público en general, sin que exista limitación o restricción en cuanto a las mercancías seleccionadas por los usuarios.
9. Incluir listado de centros comerciales en los cuales es aceptada la tarjeta.
10. Que sea recibido durante los días y horas en que las unidades de venta se encuentren operando, inclusive en ventas nocturnas y otras de índole especial.
11. Las ofertas y promociones se otorguen en igualdad de circunstancias y condiciones al público en general.
12. Que los usuarios del vale electrónico de despensa reciban la misma atención y facilidades que se ofrezcan al público en general.
13. Posibilidad de manejar una tarjeta adicional sin costo por trabajador a solicitud expresa de este, así como su cancelación en el momento que lo solicite.
14. Activación inmediata de la tarjeta, por alta del empleado.
15. Desactivación inmediata de la tarjeta, después de que el usuario reporte a la empresa el extravío o robo de la misma.
16. Reposición de la tarjeta sin costo para el empleado en el menor tiempo posible, en caso de robo o extravío.
17. Reexpedición de tarjetas deterioradas o vencidas con cargo a la empresa emisora.
18. Proporcionar reporte sobre los montos asignados a cada una de las tarjetas, así como la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito a cada trabajador o beneficiario y la integración del importe total entregado para su depósito, en cada ocasión que se aplique dispersión.

TERCERA. DEL MONTO. - Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado.

El importe total por la prestación de "EL SERVICIO" será el importe del _____ (_____) de la cantidad total a dispersar a que se refiere la Cláusula Segunda, inciso a), del presente acto jurídico; mismo que resulta como contraprestación la cantidad de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

\$ _____ más el Impuesto al Valor Agregado por el importe de
\$ _____, obteniéndose un total de \$ _____.

A dicho importe, se le deberá retener el importe que resulte del Dos al Millar, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el cual se cubrirá en su totalidad por “EL PRESTADOR” al mismo tiempo en que se realice el pago de “EL SERVICIO”.

La determinación del monto por los servicios prestados materia de este Contrato, cubre a “EL PRESTADOR” todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, con excepción del derecho establecido en los artículos 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos anteriormente citado.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la prestación a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Comisión, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la LEY.

“EL PRESTADOR” se compromete a mantener los costos del servicio establecidos en la presente cláusula.

CUARTA. DE LA CALIDAD. - La recepción de “EL SERVICIO” será por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien verificará que las características de éste sean idénticas a las ofrecidas, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato. No será aceptada la prestación de “EL SERVICIO” que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

La prestación de “EL SERVICIO” deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones establecidas en la cláusula primera y segunda del presente contrato y a entera satisfacción de “EL CENTRO”.

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 75 fracción III de la LEY, para garantizar el cumplimiento del presente contrato “EL PRESTADOR” se obliga a otorgar fianza a favor de “EL CENTRO”, por el veinte por ciento (20%) del importe total a dispersar.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

La fianza del cumplimiento del contrato, deberá estar vigente hasta por DOCE MESES posteriores a la conclusión del contrato y podrá cancelarse únicamente con la autorización de “EL CENTRO”. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de prestación de “EL SERVICIO”, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de “EL PRESTADOR”, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a “EL CENTRO” o a terceros con motivo de las omisiones imputables a “EL PRESTADOR”. En la garantía, La Institución Afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 283 Y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

SIXTA. EMISIÓN Y ENTREGA DE LA TARJETA. - “EL PRESTADOR” se obliga a lo siguiente:

- I. “EL PRESTADOR” será el responsable de la guarda, custodia, administración de los recursos y de la dispersión de los fondos siendo de acuerdo al monto establecido.
- II. Se seguirán utilizando las mismas tarjetas, siempre y cuando tengan vigencia, las cuales tendrán una garantía de por lo menos 03 años para las características de las tarjetas.
- III. “EL PRESTADOR” deberá entregar las tarjetas que se requieran para la adquisición de despensa, perfectamente empacadas, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la convocante.
- IV. “EL PRESTADOR” deberá estar presente para la revisión final de la entrega de las tarjetas en las instalaciones de “EL CENTRO” Avenida José María Morelos, Número 263, Colonia Centro, Código Postal 62000, Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

-
- V. El servicio para transaccionar deberá estar disponible las 24 horas de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato o hasta que se agoten los recursos presupuestales. “EL PRESTADOR” recibirá por parte de “EL CENTRO”, vía electrónica y en el horario de 9:00 a 12:00 los archivos de cargas correspondientes, así como la solicitud de cuentas para nuevas tarjetas y cualquier otro trámite correspondiente que sea procesado vía sistema o bien el acceso a nuestra página web para el requerimiento de sus pedidos con los datos de cada uno de los empleados (cuenta para depósito, nombre y monto a depositar). “EL PRESTADOR” realizará el depósito a todas y cada una de las cuentas indicadas, en un máximo de 12 horas a partir de que reciba el requerimiento vía electrónica en el caso de realizar los pedidos mediante la página web, los saldos se acreditarán 24 horas posteriores de haber realizado el pago, este movimiento se deberá realizar antes de las 13:00 horas de lunes a viernes.
- VI. Para todos los efectos legales se entenderá que las **tarjetas** se recibieron de conformidad por el área solicitante, mediante el documento que acredite la entrega a satisfacción del área solicitante.

SÉPTIMA. SOLICITUDES DE TARJETAS. – “EL CENTRO” informará al “EL PRESTADOR” las veces que sea necesario, durante la vigencia del presente contrato, el número de **tarjetas** que requiera, así como el monto que se depositará en cada una de las cuentas de los trabajadores.

“EL CENTRO” es el responsable respecto a la información que proporcione a “EL PRESTADOR”, específicamente por lo que se refiere a la validación del archivo mediante el cual se entregue la información, ya que una vez recibido no se podrá modificar, puesto que este último será transmitido para la carga de saldos de los vales electrónicos.

OCTAVA. DEPÓSITO A LAS TARJETAS. - “EL CENTRO” a “EL PRESTADOR”, previa presentación por parte de éste de la póliza de fianza para garantizar el correcto manejo de los recursos otorgados al fiado referida en la cláusula quinta, vía electrónica y a través de documento oficial, en día hábil y en el horario de 9:00 a 14:00, el depósito a cada uno de los vales del personal, mediante:

- 📁 Archivo con los datos de cada uno de los trabajadores (cuenta para depósitos, nombre y monto a depositar).
- 📁 La acreditación de la transferencia bancaria realizada por “EL CENTRO”, día y hora, a la cuenta y nombre que designe “EL PRESTADOR”, del monto total que se distribuirá en la cuenta de cada uno de los trabajadores.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

“EL PRESTADOR” realizará el depósito a todas y cada una de las cuentas indicadas por “EL CENTRO” en un plazo máximo de 12 horas a partir de que reciba: a) requerimiento vía electrónica y b) el depósito del monto a dispersar en las **TARJETAS**, de manera que cada trabajador podrá disponer de su saldo el día de pago determinado por “EL CENTRO”, a partir de las 08:00 horas.

NOVENA. COSTO DE LAS TARJETAS. - Los costos de las **TARJETAS** estarán a cargo:

- I. De “EL PRESTADOR”, la reexpedición de tarjetas deterioradas o vencidas.
- II. De “EL PRESTADOR”, las tarjetas titulares que se requieran.
- III. De “EL PRESTADOR”, en caso de solicitar una tarjeta adicional y las reposiciones por robo o extravío.

DÉCIMA. REPOSICIÓN DE LAS TARJETAS. - REPOSICIÓN DE LAS TARJETAS. - Cuando ocurra una pérdida, robo o daño de la **TARJETA**, será responsabilidad del titular el reporte inmediato al teléfono de audio-respuesta, que es el número _____ para dicho reporte, será importante que el titular de la **TARJETA**, con el número de tarjeta que está constituido por _____ **dígitos**, ya que deberá teclearlo cuando se le requiera. En caso de no recordar su número, recibirá la atención de un ejecutivo para su localización en el sistema por nombre del titular; quien deberá anotar su número de confirmación y hora de la cancelación. “EL CENTRO” libera a “EL PRESTADOR” para el caso del mal uso que terceros lleguen a hacer antes de que su titular haya reportado la pérdida de la **TARJETA**, y se entregará dentro de los 05 días hábiles posteriores a su solicitud.

A partir del reporte de robo o pérdida de la **TARJETA**, se procederá a lo siguiente:

- I. La tarjeta reportada quedará cancelada
- II. “EL PRESTADOR” procederá a expedir una nueva tarjeta dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha del reporte. Esta tarjeta se hará llegar al trabajador por medio de “EL CENTRO”.
- III. En la nueva tarjeta, “EL PRESTADOR” acreditará el saldo disponible que se registre al momento de la cancelación.
- IV. La reposición de la tarjeta, no tendrá costo para los trabajadores de “EL CENTRO”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

-
- V. Se dará de baja la cuenta del usuario de la **TARJETA** que no tenga carga y/o recarga de saldos o si se mantiene su saldo en ceros durante 6 (seis) meses.
- VI. En caso de bajas de los trabajadores, la cuenta o las cuentas mientras tengan un saldo a su favor no serán canceladas, sino hasta transcurridos 06 meses de haber dejado de prestar sus servicios.
- VII. Para el caso en que las **TARJETAS** presenten alguna deficiencia al momento de su presentación, cuando hubiere retraso, omisión o error en el servicio en cuanto al sistema de dispersión de recursos, que los beneficios no fueren recibidos o **“EL PRESTADOR”** no cuente con la infraestructura necesaria, se obliga a:
- a) Reponer las tarjetas o a subsanar el servicio en las mismas condiciones requeridas de las bases, en un plazo que no exceda de dos días hábiles, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito.
 - b) En caso de garantía la reposición de tarjetas por fallas inherentes A **“EL PRESTADOR”** será sin costo para **“EL CENTRO”**.
 - c) Garantizar el adecuado desarrollo del contrato y a contar con los recursos humanos técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los compromisos del contrato que se deriven del presente procedimiento mediante las constancias que lo acrediten.

DÉCIMA PRIMERA. LIBERACIÓN. - **“EL PRESTADOR”** será siempre responsable frente a **“EL CENTRO”** por la falsificación de las tarjetas electrónicas expedidas por **“EL PRESTADOR”**, salvo que éste demuestre fehacientemente que ninguna responsabilidad se le pueda atribuir, por lo que se compromete a resarcir de los daños y perjuicios que ocasionen a **“EL CENTRO”** o a sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL CONTRATO. - Al amparo de este contrato **“EL CENTRO”** generará la orden de suministro en la que se establecerán los servicios, plazos y condiciones de entrega, estas serán hechas del conocimiento a **“EL PRESTADOR”** a través de la transmisión por correo electrónico, fax o personal.

DÉCIMA TERCERA. DEL LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **“EL PRESTADOR”** realizará la prestación de **“EL SERVICIO”** contratado durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y a entera satisfacción del área requirente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

El atraso en la prestación de “EL SERVICIO”, en los términos establecidos será causa de rescisión del presente contrato y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

DÉCIMA CUARTA. DEL SEGUIMIENTO. - Para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, “EL CENTRO” asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la prestación de “EL SERVICIO”, nombrando por su parte al titular de la coordinación de área de administración de personal, para que verifique que la prestación de “EL SERVICIO” cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PRESTADOR” se obliga a realizar la prestación de “EL SERVICIO” en las más óptimas condiciones, preservando la calidad del mismo durante su realización o dentro de los treinta días hábiles siguientes de su entrega, debiendo en su caso, realizar las acciones necesarias a efecto de cumplir con el objeto del presente contrato.

En caso de que existan diferencias entre “EL SERVICIO” realizado y los pactados mediante el presente contrato, “EL CENTRO” queda facultado para notificar por escrito “EL PRESTADOR”, por conducto de la persona designada por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, el detalle de “EL SERVICIO” que no cumplan con lo solicitado, de tal forma que “EL PRESTADOR” se compromete a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad o características, por lo que estará obligado a cumplir la prestación de “EL SERVICIO”, sin costo alguno para “EL CENTRO”, de manera inmediata.

Así mismo “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Se obliga a que las tarjetas de dispersión de despensa motivo del presente contrato, cumplan con las **NORMAS ISO 7810, ISO 7811, ISOCR80.**

DÉCIMA SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como administrador del contrato al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro Morelense de las Artes, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación de “EL SERVICIO” cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, y en este acto acepta el cargo.

DÉCIMA SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS. “EL CENTRO” podrá realizar la revisión y ajuste de los costos que integran el precio pactado en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia e ineptitud, determine un aumento o reducción de los costos de “EL SERVICIO” aún no entregados al momento de seguir dicha diligencia.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. - En caso de que existan diferencias entre “EL SERVICIO” prestado y lo pactado en el presente contrato “EL CENTRO” queda facultado para notificar por escrito a “EL PRESTADOR”, las inconformidades que se deriven por “EL SERVICIO” mal realizado, incompleto, omitido, que no se haya realizado en tiempo y lugar establecido o que no cumplan con la calidad del mismo.

“EL PRESTADOR” tendrá que subsanar la deficiencia de “EL SERVICIO” de manera inmediata dentro de un día hábil según sea el caso, a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato.

“EL PRESTADOR” se obliga a reponer, subsanar o reparar “EL SERVICIO” para que se continúe otorgando de la forma, términos y tiempo establecido a conformidad del área requirente, sin costo alguno para “EL CENTRO”, dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR”. - Basándose en su experiencia y conocimiento, “EL PRESTADOR” se compromete a:

Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato y lo señalado por la LEY;

Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de “EL SERVICIO” objeto del presente contrato;

Al cumplimiento estricto de la ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de “EL SERVICIO”;

- I. Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de “EL SERVICIO” siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y “EL CENTRO” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- II. Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con prestadores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

-
- III. No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue “EL CENTRO” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
 - IV. Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al fisco federal, estatal o municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de “EL SERVICIO”, (impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
 - V. Cumplir con la prestación oportuna y correcta de “EL SERVICIO” objeto del presente contrato;
 - VI. Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de “EL SERVICIO”;
 - VII. Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y;
 - VIII. Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de “EL SERVICIO” y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LAS MODIFICACIONES. - Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre “LAS PARTES” o por alguna de las causas establecidas en el artículo 68 y 69 de la LEY, deberá de formalizarse por escrito, el o los convenios modificatorios que se suscriban los cuales deberán de realizarse durante la vigencia o la terminación del presente contrato y suscrito por los servidores públicos comparecientes en el presente contrato o quien este facultado para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUSPENSIÓN. - Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor “EL CENTRO” bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de “EL SERVICIO”, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a “EL PRESTADOR”, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de “EL SERVICIO” o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta “EL CENTRO”.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de “EL SERVICIO” y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

“EL PRESTADOR” deberá informar inmediatamente a “EL CENTRO”, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de “EL SERVICIO”, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de “EL SERVICIO” originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la secretaría de la contraloría, para lo cual “EL CENTRO” dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a “EL PRESTADOR”.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA PENA CONVENCIONAL. - En caso de que “EL PRESTADOR” no cumpla con la prestación de “EL SERVICIO” en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del **tres al millar** por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la dispersión, de tal manera que el monto máximo de la pena, será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato presentada.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por “LAS PARTES”, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor de “EL CENTRO” o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de “EL SERVICIO” que haya sido prestado de manera diferente a lo establecido, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

corresponda a la prestación de “EL SERVICIO”. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En los casos en que la pena convencional por atraso, rebase el monto de la garantía establecida “EL CENTRO”, previa notificación a “EL PRESTADOR”, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, o bien, aplicar a “EL PRESTADOR” una sanción por incumplimiento equivalente a la pena convencional por atraso máxima que corresponda. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “EL PRESTADOR” no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, “EL CENTRO” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA SUPERVISIÓN. - En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato “EL CENTRO” a través de EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá efectuar inspecciones y/o visitas al lugar donde se presta “EL SERVICIO” para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance de la prestación de “EL SERVICIO” y la calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir y otorgar las facilidades al personal autorizado por “EL CENTRO”;

Derivado de la supervisión “EL CENTRO” evaluará la prestación de “EL SERVICIO” con la finalidad de calificar y valorar la continuación, a efecto de comprobar que las características técnicas de “EL SERVICIO” sean idénticas a las solicitadas, y a las ofertadas en la propuesta técnica de “EL PRESTADOR”, dicha evaluación servirá para valorar futuras contrataciones.

“EL CENTRO” A través del área requirente, será la encargada de evaluar hasta su total conclusión y satisfacción de la prestación de “EL SERVICIO” descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DAÑOS Y PERJUICIOS. - El “PRESTADOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores en forma intencional por descuido o negligencia en las personas o en los bienes muebles e inmuebles propiedad del “EL CENTRO”, ya sean daños directos o indirectos sobre las personas o cubriendo el importe dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la notificación por escrito que le realice “EL CENTRO”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

“EL CENTRO”, Queda facultado para deducir el monto de los daños y perjuicios causados, de la remuneración mensual que corresponda, en caso de que el “PRESTADOR” no cumpliera con lo convenido en esta cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LAS ESPECIFICACIONES. - “EL SERVICIO” Objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula segunda del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió “EL PRESTADOR” durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- De conformidad con el Artículo 77 y 78 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo y sus anexos sean imputables a “EL PRESTADOR” darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de “EL SERVICIO” o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios de prestación estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. “EL SERVICIO” no sean de la calidad, o con las especificaciones o características contratadas; y
- III. Los Pedidos o Contratos se hayan celebrado en contravención a la Ley de la Materia, a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan.
- IV. Los precios por la prestación de “EL SERVICIO” estipulado sufran incremento, sin justificación alguna;
- V. El contrato que se haya celebrado en contravención a ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- VI. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- VII. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se requieran con relación a la prestación de “EL SERVICIO” objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

-
- VIII. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de “EL CENTRO”;
 - IX. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado “EL CENTRO”;
 - X. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
 - XI. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

“EL PRESTADOR” Manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará a “EL CENTRO” a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. - Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede y en términos del Artículo 78 de la ley sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del poder ejecutivo del estado libre y soberano de Morelos “EL CENTRO”, a través de la coordinación de área de servicios jurídicos, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PRESTADOR” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la Fracción I de la presente cláusula, y;
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL CENTRO” por concepto de la prestación de “EL SERVICIO” recibidos hasta el momento de la rescisión.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, **“EL CENTRO”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando **“EL CENTRO”** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **“EL PRESTADOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se dará por concluida la prestación de **“EL SERVICIO”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CENTRO”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CENTRO”, a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

“EL CENTRO” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“EL CENTRO”**, a través del área requirente, establecerá con **“EL PRESTADOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la prestación de **“EL SERVICIO”** o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, **“EL CENTRO”** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.- “EL PRESTADOR” reconoce que, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, “EL CENTRO” no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de la prestación de “EL SERVICIO” pactado en el presente Contrato, toda vez que la prestación de “EL SERVICIO”, es de manera independiente.

“EL PRESTADOR” Se compromete a sacar a salvo a “EL CENTRO” de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.- La información generada por la suscripción de este contrato, así como las especificaciones, características y cualquier tipo de información de “EL SERVICIO”, será considerada como confidencial con relación a todos los datos o cualquier otro material que contenga información relacionada con prestación, ya sea que se recibida de forma verbal, grafica o por cualquier medio escrito, electrónico o electromagnético conocido o por conocerse, proporcionada por “EL CENTRO”, la cual tendrá para “EL PRESTADOR” el carácter de información confidencial.

En virtud de lo anterior “EL PRESTADOR”, se obliga a:

- I. Guardar y mantener dicha información bajo su resguardo y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio ningún tipo de información que contenga datos con motivo de la realización del objeto del presente contrato, tenga o no, relación directa con el mismo.
- II. Sólo podrá utilizarla para efectos de las obligaciones contenidas en este contrato, por lo que en ningún momento se le transmite su titularidad;
- III. No reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total la información proporcionada derivada del presente contrato;
- IV. No utilizar la “información” proporcionada para fines propios.

Asimismo, los contratantes convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de “EL SERVICIO”, tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.


La falta de cumplimiento a dicha obligación por cualquiera de las partes otorga el derecho a la parte afectada de reclamar el pago de los daños causado.


TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de “EL PRESTADOR”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RECURSOS HUMANOS.- “EL PRESTADOR” cuenta con el personal suficiente capacitado para la prestación del servicio en forma eficaz y eficiente y será exclusiva responsabilidad de “EL PRESTADOR” las relaciones laborales que el personal que en la prestación del servicio contrate por lo que “EL CENTRO” no adquiere durante la vigencia del presente, el carácter de patrón sustituto, liberando al mismo de cualquier reclamación, que pudieran presentar los trabajadores o sus beneficiarios, ya sea de naturaleza civil, mercantil, laboral, penal o de cualquier otra índole, incluyendo aquellos accidentes que se susciten dentro de las instalaciones de “EL CENTRO” en horario de trabajo o de otras enfermedades profesionales.

TRIGÉSIMA TERCERA. - DE LA VIGENCIA. - El presente Contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y concluirá hasta la terminación de la prestación de “EL SERVICIO”, que se contrata de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato y a entera satisfacción de “EL CENTRO”.

TRIGÉSIMA CUARTA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. - Ambos contratantes, señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

 De “EL CENTRO” el ubicado en: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NÚMERO 263, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62000, CUERNAVACA, MORELOS.

 De “EL PRESTADOR” el ubicado en _____.

Los contratantes se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

TRIGÉSIMA QUINTA. NORMATIVIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a lo dispuesto en Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; el Código Civil y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que sean aplicables para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. - En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando “EL PRESTADOR” en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día **veintiocho** del mes de **noviembre** del año **dos mil veinticuatro**.

“EL CENTRO”

“EL PRESTADOR ”

Mtra. Natali Sánchez Ríos
Rectora del Centro Morelense de las Artes.

“ASISTE”

Lic. Mario Jorge Cruz Roldán
Secretario Administrativo
del Centro Morelense de las Artes.

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

Lic. Hugo Iniesta López
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales del Centro Morelense de las Artes.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

TESTIGO 1

TESTIGO 2

Mtro. Brian Carrillo Maldonado
Director Jurídico
del Centro Morelense De Las Artes.

C.P. Jessica Margot Figueroa García
Directora de Finanzas y Recursos Humanos
del Centro Morelense de las Artes

.....

La presente foja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios referente a la Contratación del Servicio de Vales de Despensa Electrónicos al Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio dos mil veinticuatro, en cumplimiento al artículo 54, Fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; celebrado entre el **Centro Morelense de las Artes** y la persona moral denominada _____, de fecha 20 del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.-----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ANEXO 4

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ En la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NUMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley	Inciso B)		
C	Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del	Inciso D)		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

	contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.			
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.	Inciso E)		
F	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el concursante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicado entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en papel membretado del concursante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.	Inciso H)		
I	Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta en papel membretado del concursante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta en papel membretado del concursante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento,	Inciso L)		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

	conforme a lo establecido en las reglas 2.1 .25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.			
M	Carta original en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.	Inciso M)		
N	Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento. En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el NFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.	Inciso N)		
O	Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los servicios objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso O)		
P	Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso P)		
Q	Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga:	Inciso Q)		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NÚMERO [CMA-002-2024](#)
Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

	https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.			
R	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso R)		
S	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)		
T	Carta de ausencia de conflicto de interés	Inciso T)		
U	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que ha cumplido con lo dispuesto en las reglas 3.3.1.18; 3.3.1.19 y 3.3.1.22., de la Resolución Miscelánea Fiscal, así como con el PADRÓN DE EMISORES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA AUTORIZADOS por el SAT.	Inciso U)		
V	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a no divulgar la información personal de los trabajadores administrativos del Centro Morelense de las Artes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares	Inciso V)		
	ANEXO 4			
	PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE B)			
	Propuesta Económica del servicio que oferta	Punto 17.2		

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento).

MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME EL NUMERAL 16.2, ASIMISMO AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL). CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁ EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME EL NUMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA ÚNICA

Servicio de dispersión por concepto de vales de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
A	Comisión por el servicio de dispersión por concepto de vales de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, equivalente al monto total a dispersar de \$902,190.30 (Novecientos dos mil ciento noventa pesos 30/100 m.n.)	Porcentaje (%)	1
B	Suministro y entrega de tarjetas electrónicas de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.	Pieza	59

Nota: Deberá cumplir completo el Anexo Técnico 1

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mí representada por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad con relación a los servicios ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto **9.3.** de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.5** de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los servicios que ofertará mi representada, cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.**, conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el caso de que sea adjudicada, se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO **CMA-002-2024**

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada, conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los alcances legales de la misma, así como, su Reglamento y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada no tiene pendiente o entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad , que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1 .25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la Opinión Positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, esta deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/10.7.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.**

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio objeto de las presentes bases de invitación

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO P

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO Q

Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Moreense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES P R E S E N T E

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2024.

**CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
P R E S E N T E**

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO T
CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
P R E S E N T E

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente escrito, y derivado de la adjudicación directa mediante la cual mi representada tuvo a bien ser adjudicada, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos que contemplan los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por tal motivo no tengo ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que me relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO U
CARTA DE CUMPLIMIENTO MISCELÁNEA FISCAL 2024.

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
PRESENTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que ha cumplido con lo dispuesto en las reglas 3.3.1.18; 3.3.1.19 y 3.3.1.22., de la Resolución Miscelánea Fiscal, así como con el PADRÓN DE EMISORES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA AUTORIZADOS por el SAT.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

DOCUMENTO V

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ de 2024.

**CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
P R E S E N T E**

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a no divulgar la información personal de los trabajadores administrativos del Centro Morelense de las Artes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO CMA-002-2024

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
PRESENTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando la **Partida Única** del Servicio que se indica:

PARTIDA ÚNICA

Servicio de dispersión por concepto de vales de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
A	Comisión por el servicio de dispersión por concepto de vales de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, equivalente al monto total a dispersar de \$902,190.30 (Novecientos dos mil ciento noventa pesos 30/100 m.n.)	Porcentaje (%)	1				



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO [CMA-002-2024](#)

Contratación del Servicio de Dispersión por concepto de Vales de Despensa para el Personal Administrativo del Centro Morelense de las Artes, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Artículo 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

B	Suministro y entrega de tarjetas electrónicas de despensa para el personal administrativo del Centro Morelense de las Artes para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Art. 54 fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos	Pieza	59				
---	--	-------	----	--	--	--	--

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.